

Apoyos para Carreras Science, Technology, Engineering Mathematics (STEM)

Dependencia o entidad

Secretaría de Educación

Objetivo

Contribuir a que los estudiantes inscritos en los Organismos Públicos Descentralizados de Educación Superior del Estado de Yucatán, tengan una óptima formación académica de excelencia, con enfoque en competencias y habilidades productivas y técnicas pertinentes a las necesidades del sector productivo mediante la exención de pago de inscripción, reinscripción y colegiaturas en programas de estudio con enfoque en Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas.

Descripción

Los apoyos consisten en la exención de pago de inscripción, reinscripción y colegiaturas.

Bienes y/o servicios que entrega el programa

Exención de pago de manera cuatrimestral o semestral, según la Institución de Educación Superior de procedencia.

Cobertura

El programa abarcará todo el territorio del Estado de Yucatán.

Beneficiarios (población objetivo)

Alumnas matriculadas en una carrera beneficiaria.

Requisitos para acceder al programa

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser alumna matriculada en una Institución de Educación Superior sectorizada a la Secretaría.
- Ser alumna matriculada en una carrera beneficiaria.

La establecida por cada Institución de Educación Superior, la cual permanece en resguardo de la Institución.

En caso que la Institución de Educación Superior de procedencia no lo considere, deberá contar al menos con lo siguiente:

- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Identificación Oficial. Esta identificación corresponde al INE.
- Comprobante domiciliario no mayor a tres meses. Este comprobante puede ser recibo de energía eléctrica o recibo de telefonía fija.

Procedimiento para acceder a los bienes y/o servicios del programa

La entrega de los apoyos a que se refiere esta sección se ajustará al siguiente procedimiento:

1. La Institución de Educación Superior difundirá la información del apoyo y el modo de solicitarlo a todas las alumnas y aspirantes.
2. La persona interesada, solicita el apoyo en el Departamento de Control Escolar de la Institución de Educación Superior, que resulte de su interés.
3. La persona interesada presenta en la Institución de Educación Superior de su interés, los documentos para el proceso de admisión, inscripción o reinscripción de acuerdo a lo establecido en la Institución y en los tiempos señalados por la misma.
4. La Institución de Educación Superior sectorizada a la Secretaría realiza la exención de pago de inscripción, reinscripción y colegiaturas, de manera cuatrimestral o semestral, de acuerdo al plan de estudios de la persona beneficiaria y genera un recibo de exención.
5. Las Instituciones de Educación Superior con planes o programas de las carreras beneficiarias, presentan de manera cuatrimestral o semestral de acuerdo al plan de estudios vigente, en la Dirección General de Educación Superior el original del oficio de solicitud y de manera electrónica al Departamento de becas de la Dirección General de Educación Superior los expedientes de cada alumna matriculada consistente en CURP, INE y comprobante domiciliario.

6. El Departamento de Becas de la Dirección General de Educación Superior verificará que dichas instituciones cumplan con los requisitos y la documentación solicitada e integrará un expediente digital por cada institución solicitante. En caso de que se detecte que está incompleta, se lo hará saber a la institución para que, dentro de un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir de su notificación, entregue la documentación faltante. Transcurrido el término, sin haber recibido la documentación completa, la solicitud será desechada.
7. La secretaría, a través de la Dirección General de Educación Superior, analizará, evaluará y resolverá sobre la procedencia de los expedientes de cada institución, por lo que una vez notificada, la institución suscribirá el Convenio de colaboración de acuerdo a su subsistema.
8. La Institución de Educación Superior, mediante transferencia presupuestal, recibe el recurso solicitado dentro de un plazo de hasta tres meses a partir de la conclusión del trámite correspondiente.

Directriz

Directriz: Educación, Cultura y Deporte Pilares del Renacimiento

Vertiente: Educación superior, inclusiva, equitativa y de excelencia

Objetivo Estratégico: Incrementar la accesibilidad inclusiva y equitativa, a la educación superior a todas y todos los estudiantes

Programa presupuestario

674 Promoción de la Innovación y Sostenibilidad en la Educación Superior

Datos de contacto

Rubén Antonio Quiroz Osorio

Jefe del Departamento de Atención a Instituciones Públicas de Educación Superior

Dirección de Fortalecimiento de Educación Superior

Secretaría de Educación

Correo electrónico: dfes.departamento.publicas@gmail.com

Teléfono: (999) 920 26 18

Dirección: Calle 31-A S/N entre 6 y 8, colonia San Esteban, C.P. 97149, Mérida, Yucatán

Página web: <https://educacion.yucatan.gob.mx>

Horario de atención: de 8:00 a.m. a 3:00 p.m., de lunes a viernes

Responsable del programa

Ernesto de Jesús Mena Acevedo

Director de Fortalecimiento de Educación Superior

https://www.yucatan.gob.mx/ciudadano/ver_programa.php?id=122